

ACUERDO No. 66-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número tres, de la agenda aprobada denominado: Peticiones del Consejo Directivo;** de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del seis de junio de dos mil dieciocho; punto expuesto por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez;

CONSIDERANDOS:

- I) Que mediante el acuerdo del Consejo Directivo No. 53-CNR/2018 de fecha 27 de abril de 2018, el consejo conoció el punto relacionado al otorgamiento de Poder General Judicial con facultades especiales otorgado por el Consejo Directivo, a favor de los abogados de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva del CNR.
- II) Que el citado poder incluyó facultades generales y especiales, que se menciona en el artículo 69 y otras disposiciones del Código Procesal Civil y Mercantil, siendo entre estas, iniciar, fenecer en todas las instancias trámites de derecho, procesos, juicios, procedimientos, diligencias y gestiones de naturaleza constitucional, contencioso administrativa, civil, penal, laboral, mercantil, tránsito, medio ambiente y diligencias no contenciosas en las cuales, tengan interés, como miembros del Consejo Directivo del CNR, por decisiones dictadas en el ejercicio de sus facultades como miembros del referido cuerpo colegiado, ya sea como demandantes, demandados o en cualquier otro carácter, pudiendo interponer recursos de toda naturaleza, inclusive el de casación e intervenir en los que se promovieren y desistir de ellos, ante cualquier tribunal del Órgano Judicial, Corte de Cuentas de la República, Ministerio Público y ante cualquier otra institución.
- III) Asimismo, otorgaron Poder General Judicial para conciliar judicial o extrajudicialmente y querellar en los procesos que sean aplicables tal clase de acreditación.
- IV) También se les autorizó para que los abogados de la Unidad Jurídica pudiesen sustituir el poder únicamente en el Director Ejecutivo del CNR. Se dijo, que el poder otorgado no lo era para que los miembros de la Unidad Jurídica lo ejercieran ante conflictos suscitado entre el CNR y la Unión Temporal de Sociedades que adelante se cita, en referencia al contrato *CNR-LPINT-CERO CINCO / DOS MIL TRECE-CNR-BCIE*, celebrado entre el Centro Nacional de Registros y la Unión de Sociedades *TOPONORT, S.A. – GRAFCAN-TOPONORT S. A. de C. V.*, o bien, cualquier conflicto generado en el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP).
- V) Que en el Consejo Directivo, acuerda en la sesión de este día, que las potestades expresadas no las podrá ejercer el actual jefe de la Unidad Jurídica.



Con base en lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 5, del 3 de febrero de 2017, publicado en el Diario Oficial número 25, Tomo 414, del 6 de febrero de ese año, por medio del cual se reformó el Decreto Ejecutivo número 62 que corresponde a la creación del CNR y su Régimen Administrativo y dentro de la reforma el artículo 5; a los artículos 69, 72, 126, 130, 131, 132 del Código Procesal Civil y Mercantil, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Modificar el acuerdo del Consejo Directivo No. 53-CNR/2018 de fecha 27 de abril de 2018, mediante el cual el consejo, conoció el punto relacionado al otorgamiento de Poder General Judicial con facultades especiales otorgado por dicho consejo, a favor de los abogados de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva; en el sentido que las facultades mencionadas no las podrá ejercer el actual jefe de la Unidad Jurídica. **II) Solicitar** a la administración, formalice el instrumento que contenga las facultades expresadas para la suscripción de los miembros del Consejo Directivo, mediante la contratación de un Notario externo al CNR. **III) Comuníquese.** San Salvador, once de junio de dos mil dieciocho.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

